



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**ACTOR:** COALICIÓN JUNTOS POR MÁS RESULTADOS.  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## AVISO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, hace del conocimiento público que el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante oficio número SG/180/16, remite a este órgano jurisdiccional copia simple del escrito presentado ante dicha instancia por el ciudadano Juan Alberto Manzanilla Lagos, en su carácter de representante de la Coalición Juntos por más resultados, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, por medio del cual interpone un Juicio de Inconformidad, en contra de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se declara procedente la solicitud de registro de coalición para la elección de Miembros de los Ayuntamientos presentada ante este órgano electoral, por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta y derivado de que los Magistrados de este Tribunal se encuentran fuera de la ciudad realizando diversas actividades vinculadas con su encargo, en auxilio a las funciones del Magistrado Presidente, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, -----

----- **SE ACUERDA** -----

**ÚNICO:** Publíquese el presente acto por estrados en cumplimiento a lo previsto por los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante.- Conste. -----